

UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No. 09
(26 de mayo de 2020)

“Por la cual se convoca a monitorias académicas vigencia 2020 para los Departamentos de Estudios Educativos y Lenguas Extranjeras de la Facultad de Artes y Humanidades”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo 11 de mayo 3 de 2005 expedido por el Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2005, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el Reglamento de Monitorías de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, a realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.

Que el Acuerdo No 016 del 30 de junio del 2005, del Consejo Académico aprobó los cupos de Monitorias para la Facultad de Artes y Humanidades para un total de 31.

Que el Consejo de Facultad mediante Resolución Nro. 06 del 27 de abril de 2020, convocó a las monitorias académicas y estableció el cronograma para tal fin.

Que una vez surtido con el proceso establecido, se encontró que quedaron desiertas dos monitorias para el Departamento de Estudios Educativos y una para el Departamento de Lenguas Extranjeras.

Que el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades en sesión del 26 de mayo de 2020, una vez aprobó 28 monitorias académicas, encontró pertinente hacer una convocatoria para las tres plazas que quedaron desiertas.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN- Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado se llevará a cabo las siguientes etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y/o no adjunta los certificados correspondientes.

<i>Etapas</i>	<i>Fecha y hora</i>	<i>Lugar</i>
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Artes y Humanidades.	Del 27 de mayo de 2020 a las 2:00 p.m. al 05 de junio de 2020 a las 5:45 pm	Correo Electrónico todoucaldas@ucaldas.edu.co
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos	Del 08 de junio de 2020 a las 8:00 a.m. al 22 de junio de 2020 a las 2:00 pm.	Departamento de Estudios Educativos: departamento.estudioseducativos@ucaldas.edu.co Departamento de Lenguas Extranjeras: lenguas.extranjeras@ucaldas.edu.co
Revisión de documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del acuerdo 011 del 03 de mayo 2005 y la presente resolución.	22 al 25 de junio de 2020 a las 3 p.m.	Directores de Departamento y Secretaría de Facultad de Artes y Humanidades
Decisión Consejo de Facultad para adjudicar los cupos de monitorías	Sesión siguiente del Consejo de Facultad	Por definir en consonancia a la situación actual
Publicación de resultados.	Un (1) día siguiente a la decisión del Consejo de Facultad	Secretaría Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas y Correo Electrónico todoucaldas@ucaldas.edu.co
Envío de resultados a oficina de Bienestar Universitario	Un (1) día siguiente a la decisión del Consejo de Facultad	Decanatura de la Facultad de Artes y Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS REQUISITOS DEL CARGO PARA MONITORIAS- De conformidad con el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2.005, del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico en la Facultad son:

1. Que sea estudiante regular de la Universidad y que tenga activa su matrícula.
2. Haber obtenido un promedio acumulado igual o superior a 3.7.
3. Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios o por el coordinador de las propuestas de investigación o proyección.
4. No tener sanciones disciplinarias.

5. No haber obtenido descuento por parte del Comité de matrículas de conformidad con lo señalado en el Art. 9º del Acuerdo 029 de 2016 del Consejo Superior.

PARÁGRAFO: El aspirante a monitor, solamente se podrá presentar a una monitoria Académica al interior de la Universidad de Caldas

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS REQUERIDOS. El estudiante interesado en acceder a la presente convocatoria, deberá anexar los siguientes documentos:

1. Oficio donde exprese su interés de participar en la convocatoria, definiendo claramente la monitoria en la cual está interesado.
2. Formulario de inscripción totalmente diligenciado.
3. Una fotocopia de la cédula.
4. Fotocopia del recibo de pago de la matrícula.
5. Impresión de todas las materias vistas y sus respectivas notas y promedio.
6. Carta del docente en donde prestará los servicios, en la cual se certifique la idoneidad del estudiante para ser monitor docente.

PARÁGRAFO: La documentación deberá ser presentada únicamente en el Departamento donde esté ofertada la monitoria en las fechas establecidas.

ARTÍCULO CUARTO. Los criterios de selección serán, en primer lugar allegar en forma oportuna y completa la documentación citada en el Artículo 2º de la presente Resolución, seguidamente, se verificará el cumplimiento de requisitos estipulados en la Acuerdo No 11 de 2005 Consejo Académico.

En caso de presentarse diferentes estudiantes a ser monitores en la misma modalidad, y cuyos requisitos se cumplan, según la presente Resolución, en igual forma, se tendrá en cuenta al estudiante de mejor promedio académico acumulado y si se presentan nuevos empates, se acude a la mejor nota de la materia a la cual aspira ser monitor.

La verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes aspirantes, estará a cargo de los Departamentos académicos y del Secretario de Facultad, quien presentará al Consejo de Facultad en la sesión respectiva, los resultados consolidados por monitorias convocadas.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la selección de 3 estudiantes de pregrado, para desempeñarse en labores docentes-académicos de la Facultad de Artes y Humanidades en las siguientes monitorias:

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS: Dos (2) monitorias docentes discriminadas así:

Teoría del currículo G5K0540

Didáctica especial de la química G5K0174

DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS: Una (1) monitorias docentes discriminadas:

English IV G5F0044: (1)

ARTÍCULO SEXTO: La adjudicación de estas monitorias, surte efectos a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020)



WALTER JOSE CASTAÑEDA M.
Presidente (E)



SANDRA MILENA CORTES O.
Secretaria